

PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE ZONAS ZAR (Zonas de Aceleración de Renovables) PARA LANZAROTE.

Y

ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA FOTOLTAICA LIDERADA POR EL CABILDO



Mayo 2.026

PLZ21.com

ÍNDICE

- 1.- Objeto de la propuesta de implantación de Zonas ZAR (Zonas de Aceleración de Renovables) para Lanzarote.
- 2.- Antecedentes, PTECan y propuesta de implantación de zonas ZAR, Resolución de 25 de julio de 2025 de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía, por la que se determinan las zonas ZAR para Lanzarote.
- 3.- Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, que regula el procedimiento de aprobación de las ZAR.
- 4.- El criterio de la contaminación visual.
- 5.- Necesidades energéticas de Lanzarote e implantación actual de renovables.
- 6.- Propuesta de implantación de zonas ZAR.
- 7.- El reto del almacenamiento y los ajustes en el consumo.
- 8.- Propuesta de estrategia de implantación de energía fotovoltaica liderada por el Cabildo de Lanzarote.
- 9.- Conclusiones.

Anexo 1: Descartar la energía eólica marina en Lanzarote

1.- Objeto de la propuesta de implantación de Zonas ZAR (Zonas de Aceleración de Renovables) para Lanzarote.

La finalidad de esta propuesta de implantación de zonas ZAR para la isla de Lanzarote, es presentar al Cabildo de Lanzarote el estudio realizado por un grupo de trabajo formado por técnicos, ingenieros y arquitectos de Lanzarote, que ayude a acotar las áreas de la Isla en las que instalar este tipo de infraestructuras energéticas.

Esta propuesta se refiere a zonas para implantación de renovables en SUELO RUSTICO, que es en el tipo de suelo para implantación de las ZAR, con el objeto de facilitar y agilizar la implantación de renovables con las mínimas afecciones posibles a nuestro paisaje. Se trata de proponer y acotar la superficie máxima necesaria en la actualidad para renovables en Lanzarote en las zonas que indica en el Real Decreto-Ley 7/2026, de 20 de marzo. Esta superficie se podrá ampliar o disminuir en el futuro en función de las necesidades.

En un primer estudio, se proponía la posibilidad de implantación de una zona ZAR para eólica ampliando la misma zona en la que se encuentran actualmente los aerogeneradores de Montaña Mina- Zonzamas. Sin embargo, en estos momentos, y después de un análisis exhaustivo, hemos llegado a la conclusión, que se debe descartar la implantación de nuevos aerogeneradores, debido al gran impacto visual que producen, a la afección sobre aves, y sobre todo al gran avance de las técnicas de almacenamiento de la fotovoltaica en baterías, que hace que no sea imprescindible la implantación de la eólica en Lanzarote pudiendo contar con este almacenamiento de fotovoltaica.

Teniendo en cuenta las grandes posibilidades de desarrollo de geotermia en Lanzarote, proponemos que el Cabildo promueva la investigación de la geotermia de circuito cerrado por su bajo impacto ambiental. La geotermia de circuito cerrado podría ser importante para Lanzarote por no consumir agua, debido a que trabaja en circuito cerrado. Este método puede ofrecer una eficiencia de hasta un 50 % superior a los sistemas convencionales de geotermia.

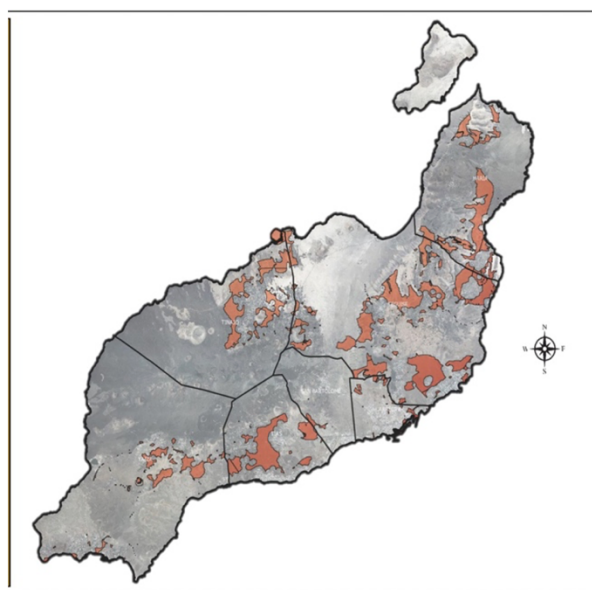
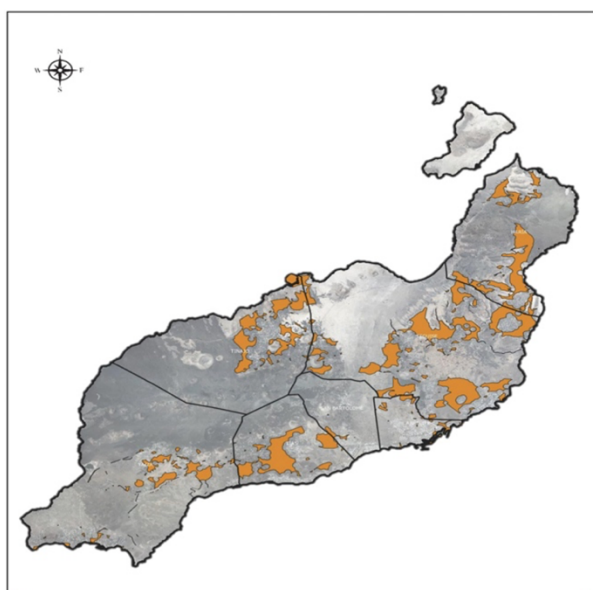
Sin duda, resulta de vital importancia el desarrollo de las energías renovables a la mayor brevedad posible, sobre todo, teniendo en cuenta que, a pesar de que la Isla cuenta con el título de Reserva de la Biosfera y con las mejores condiciones para implantación de renovables, en la actualidad tiene una de las menores tasas de implantación de renovables de toda la Unión Europea: En dicho ámbito, la implantación media de generación neta de renovables es del 32,7 %, en el conjunto del Estado alcanza el 41,9 % y en Canarias se sitúa en el 20,5 %. En Lanzarote, apenas representan un 11,7 %.

2.- Antecedentes, PTECan y propuesta de implantación de zonas ZAR, Resolución de 25 de julio de 2025 de la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía, por la que se determinan las zonas ZAR para Lanzarote.

2.1 Los problemas del Plan de Transición Energética de Canarias.

El Gobierno de Canarias de la anterior legislatura, redactó un Plan de Transición Energética de Canarias (PTECan), para definir las zonas de implantación de instalaciones de energías fotovoltaica y eólica, en el que estaba incluida la práctica totalidad de la isla de Lanzarote, sin haber tenido en cuenta a los habitantes, organizaciones e instituciones locales de la Isla. Esta Isla es Reserva de la Biosfera y referente mundial en sostenibilidad y como tal debe ser tratada.

La metodología de trabajo del PTECan se realizó por exclusión, es decir, tomando como base toda la superficie insular y, a partir de ahí, eliminando suelos donde no se podrían realizar instalaciones de renovables. Así, se eliminan los suelos con Protección medioambiental (Espacios Naturales Protegidos (ENP), Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Zonas de Especial Conservación (ZEC), Especies protegidas (zonas de avistamientos), Protección territorial (Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP), Suelo Rústico de Protección Litoral (SRPL), Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT). También se eliminaban las zonas próximas a población. Se eliminaron las zonas de servidumbres aeronáuticas y las zonas con pendientes superiores a los 20 grados.



Zonas de implantación de fotovoltaica del PTECan: 196 km². Y Zonas de implantación de eólica del PTECan: 89,3 km². (Fuente: PTECAN)

Con la mencionada metodología, el PTECan establecía un área potencial disponible para zonificación eólica terrestre de 89,3 km², con una zonificación para fotovoltaica terrestre de

196 km², con dispersión por toda la Isla, lo que nos abocaría a un modelo con elevado impacto visual y afección al territorio. Además de abrir la puerta a un fenómeno de especulación sobre el suelo rústico, como ya se ha vivido en otras islas, utilizándose un procedimiento excepcional, el Artículo 6-bis de la Ley 11/1997 de regulación del Sector Eléctrico Canario, en la redacción dada por la Ley 2/2011, de 26 de enero, autorizándose parques eólicos y fotovoltaicos privados previa declaración de interés general.

La pasada legislatura llegó a su fin sin la aprobación del PTECan. En la presente legislatura no se ha continuado con la tramitación del PTECan. Sin embargo, si se ha iniciado un procedimiento similar y con el mismo fin, que ha sido la definición e implantación de las zonas ZAR (Zonas de Aceleración de Renovables).

2.2 Propuesta de implantación de zonas ZAR del Gobierno de Canarias; Resolución de 25 de julio de 2025 de áreas designadas como ZAR en Lanzarote, publicada en el BOC el 20 de agosto de 2025, que fija el procedimiento de aprobación de las zonas ZAR.

El miércoles, 20 de agosto de 2025, se publicó en el BOC la Resolución del Gobierno de Canarias por la que se aprueban unas Zonas de Aceleración de Renovables para Lanzarote con el texto siguiente: “**FASE 4. ZONAS SUSCEPTIBLES DE SER ZAR: ZONAS APTAS Y CONDICIONADAS.**

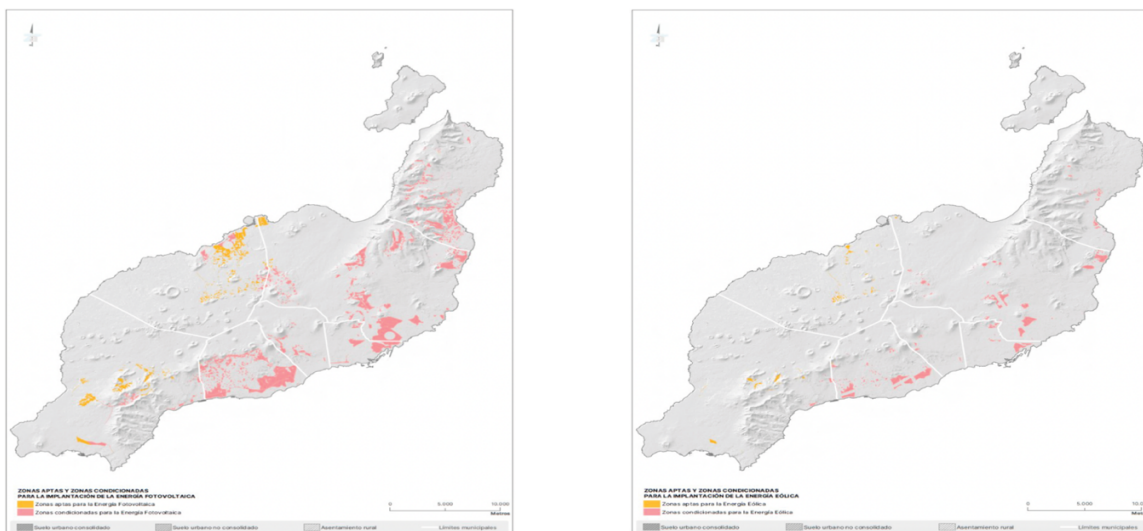
Tanto para generación eólica como fotovoltaica, se han determinado las zonas aptas y condicionadas susceptibles de ser Zonas de Aceleración de Energías Renovables (ZAR), incluyendo los criterios específicos establecidos por el Cabildo de Lanzarote.”

La aprobación de esta resolución puede afectar de forma importante a la conservación de nuestro paisaje y ha generado gran preocupación, debido a que se abre la puerta a la implantación de huertos de fotovoltaica y eólicos de forma indiscriminada en la práctica totalidad de la isla de Lanzarote, incluso en zonas paisajísticas de gran valor.

En Fuerteventura e incluso en Gran Canaria, ya tienen el gran problema encima, Puerto del Rosario se ha quedado enfrascado en medio de antiestéticos parques fotovoltaicos y ya no tiene vuelta atrás. Es un asunto que, para Lanzarote, donde nuestra principal riqueza y medio de vida es la belleza de nuestro paisaje, será irreversible e irreparable el daño que se podría producir.

La metodología para la elección de las zonas ZAR para Lanzarote, ha sido la misma que la utilizada por el PETCan y por lo tanto, cuenta con los mismos errores. En esencia, la metodología utilizada ha sido la de descartar las zonas protegidas y las zonas urbanizadas. Pero el atractivo y la belleza del paisaje de Lanzarote, no se encuentra solamente en esas zonas, sino en el conjunto de toda la isla, incluso en las zonas más áridas e inhóspitas. Por ello se debe tener una especial sensibilidad en la definición de las zonas más adecuadas para la implantación de las ZAR.

Adjuntamos a continuación los planos para implantación de zonas ZAR para fotovoltaica y eólica aprobados por el Gobierno de Canarias y publicados en el BOC el 20 de agosto de 2025.



Planos de zonas ZAR (Zonas de Aceleración de Renovables), fotovoltaica y eólica, publicado en BOC 20 de agosto de 2.025

Debido a la poca visibilidad de representación de los planos publicados en el BOC, hemos realizado una superposición de estas zonas aprobadas sobre un plano fotográfico de Lanzarote que adjuntamos a continuación



Plano de zonas ZAR (Zonas de Aceleración de Renovables), fotovoltaica y eólica, publicado en BOC 20 de agosto de 2.025 superpuesto sobre fotografía de Lanzarote.

La Viceconsejera de Transición Ecológica y Cambio Climático, ha manifestado que ya se encuentran publicados en la web del Gobierno de Canarias GRAFCAN los planos auténticos con los errores corregidos. Esto ha generado de nuevo gran preocupación, debido a que estos “planos corregidos”, cuentan incluso con más errores que los anteriores, se han incluido zonas residenciales, carreteras, e incluso una parte de la pista de aterrizaje del aeropuerto Cesar Manrique de Lanzarote.



Plano de zonas ZAR (Zonas de Aceleración de Renovables) publicado por el Gobierno de Canarias en GRAFCAN

Por todo ello, es procedente, necesario y urgente, que desde Lanzarote se articule un proceso para definir qué suelos son los adecuados, acotándolos y fijándolos de forma exclusiva, en vez de una zonificación altamente expansiva como la del PTECan o la propuesta de zonas ZAR aprobada por el Gobierno de Canarias, que causaría un alto impacto territorial y paisajístico irreversible.

3.- Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, que regula el procedimiento de aprobación de las ZAR.

El 21 de marzo de 2026 se publica en el BOE el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, que regula el procedimiento de aprobación de las zonas ZAR.

En estos momentos, la sociedad insular estaba enfrascada en la discusión de si las zonas ZAR determinadas por el Gobierno de Canarias para Lanzarote, realmente eran zonas factibles de implantación directa de parques fotovoltaicos y eólicos o no, debido a los errores reconocidos en los planos publicados y la negativa pública a asumir esas zonas del Cabildo de Lanzarote, que había sido parte en la firma del convenio. También existía la duda de si era legal la aplicación del Decreto Ley 1/2026 por el que se eliminaba la obligación de la Declaración de Impacto Ambiental en zonas ZAR y su sustitución por un informe.

Todas esas dudas se han disipado con la trasposición de la Directiva Europea de zonas ZAR, por medio de la aprobación de este Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, que es realmente clarificador con respecto a la determinación de las ubicaciones de las Zonas ZAR. Los artículos más destacados del Real Decreto-ley son los siguientes:

Artículo 15 Criterios mínimos para la designación de ZAR

1. En ningún caso se podrán incluir en las ZAR las áreas protegidas declaradas bajo alguna de las siguientes figuras:

- a) Zonas Red Natura 2000, ZEPA y ZEC.*
- b) Parques Nacionales.*
- c) Espacios naturales protegidos declarados expresamente bajo alguna figura legal de competencia autonómica.*
- d) Áreas críticas para especies amenazadas catalogadas en el Catálogo Estatal de Especies Amenazadas previsto en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero y modificaciones posteriores mediante Orden Ministerial.*
- e) Las principales rutas de migración de aves.*
- f) Las zonas de mayor sensibilidad ambiental determinadas en la herramienta cartográfica actualizada establecida en el apartado 2 del artículo 21 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*

2. Se priorizarán para la designación de ZAR las siguientes áreas:

- a) Suelos industriales, urbanizados o artificiales, incluyendo cubiertas industriales y comerciales y aparcamientos.*
- b) Áreas degradadas, vertederos, canteras, y minas clausuradas.*
- c) Corredores e infraestructuras energéticas o de transporte ya existentes.*

3. La designación de ZAR deberá ser compatible con otros instrumentos de planificación estatal y autonómica, en particular con la planificación de carácter territorial y urbanístico.

Artículo 16 Procedimiento de aprobación de las ZAR

1. La designación de ZAR se realizará por las autoridades competentes de las comunidades y ciudades autónomas mediante la aprobación de un plan de designación de ZAR previo informe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En el caso de ZAR ubicadas en más de una comunidad autónoma, corresponderá a la Conferencia Sectorial de Energía su designación

2. Reglamentariamente, se determinarán el procedimiento, los criterios y los plazos para la designación de las ZAR, con la finalidad de coordinar la planificación para el cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo 14.3.

A tal efecto, y en el plazo de tres meses desde la aprobación de este real decreto-ley, el Gobierno someterá a audiencia e información pública una propuesta de desarrollo reglamentario referido en el párrafo anterior.

3. El plan de designación de la ZAR podrá contener una o varias ZAR o la modificación de otras ya creadas con anterioridad conforme a los criterios y plazos establecidos reglamentariamente.

4. En todo caso, el plan para la aprobación de una o varias ZAR deberá ir precedido de un proceso de participación pública para la recepción de propuestas de designación de dichas ZAR, en el que, en particular, las entidades locales podrán proponer expresamente zonas o espacios susceptibles de convertirse en ZAR en su ámbito territorial.

5. La propuesta de plan de designación de las ZAR deberá incluir la motivación detallada para la definición de cada ZAR designada sobre la base de los criterios establecidos en el real decreto previsto en el apartado 2 y deberá justificarse el cumplimiento de todos y cada uno de los criterios establecidos en dicho real decreto.

6. Los planes de designación de las ZAR se someterán a evaluación ambiental estratégica por parte de las comunidades autónomas donde se ubiquen de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Una vez que se ha llevado a cabo la trasposición de la Directiva Europea de zonas ZAR, con la aprobación de este Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, que fija el procedimiento de aprobación de las zonas ZAR, se debe solicitar, de forma urgente, al Gobierno de Canarias la derogación de la Resolución por la que se aprobaron las Zonas de Aceleración de Renovables para Lanzarote, publicada en el BOC 20 de agosto de 2.025. Primero, por incumplir la normativa del propio Real Decreto-Ley 7/2026, y segundo por contener unos planos erróneos, según ha reconocido el propio Gobierno de Canarias.

4.- El criterio de la contaminación visual.

Tanto para la elaboración de las determinaciones específicas del PTECan, como para la elección de las zonas ZAR para Lanzarote, se tendría que haber tenido en cuenta el criterio de la contaminación visual e impacto paisajístico, considerada como todo aquello que afecta o perturba la visualización de una determinada zona o que rompe la estética del paisaje.

En esa línea, hay que tener en cuenta que es preciso minimizar la cantidad de elementos "no naturales" en el paisaje, no solo por el impacto territorial en una isla de las características de Lanzarote, sino también por los efectos en la propia salud de la población. Así, no hay que desdeñar perjuicios que pueden ocasionar estos elementos en los habitantes del territorio afectado, ocasionando tensión y provocando estrés.

Elementos habituales que generan contaminación visual son las vallas publicitarias, respecto a las que ya Lanzarote fue pionera en su regulación y limitación a través de la herramienta del Plan Insular de Ordenación (PIO). En la Isla también se ha reivindicado el soterramiento de otros elementos que generan contaminación visual, como la red eléctrica, evitando la instalación de torretas en espacios sensibles. Del mismo modo, la dispersión de la instalación de aerogeneradores o plantas fotovoltaicas son factores de gran impacto, lo que hace tan importante afinar en la planificación, de cara a evitar consecuencias irreparables si se establece un marco normativo y una ordenación que pueda generar derechos a terceros.

Por ello, es necesario que se realice un estudio y análisis de la contaminación visual de las distintas posibles zonas de implantación, con simulaciones gráficas teniendo en cuenta las diferentes cuencas visuales de las áreas posibles para fotovoltaica, partiendo del criterio fundamental de que el ámbito de implantación no puede comprender todos los suelos rústicos de la Isla que no estén protegidos y añadiendo los siguientes condicionantes para la propuesta de implantación de zonas ZAR en Lanzarote:

- Una distancia mínima de parques fotovoltaicos desde zonas urbanas habitadas de 400 m., con el objeto de evitar que se pueda implantar un parque fotovoltaico justo pegado a zonas de viviendas.

- Una distancia mínima de parques fotovoltaicos desde carreteras de 200 m., para que exista una separación razonable de forma que no se tenga un impacto visual directo desde la vía.

- Que los parques fotovoltaicos sean instalados en zonas de depresiones del terreno, o con los terraplenes necesarios, de forma que no sean visibles desde ninguna vía pública.

Así, la premisa de partida debe ser la mínima contaminación posible, en áreas muy acotadas, para evitar la dispersión de este tipo de infraestructuras, teniendo en cuenta también la topografía del terreno, para que la instalación sea lo menos visible posible y así evitar esta contaminación visual.

5.- Necesidades energéticas de Lanzarote e implantación actual de renovables.

5.1 Necesidades energéticas de Lanzarote.

La demanda actual en punta en la isla de Lanzarote es de 145 MW, con unas pérdidas por transporte y distribución de 26 MW, con lo que tendremos una potencia necesaria de generación de 171 MW. Teniendo en cuenta la curva de rendimiento de los parques fotovoltaicos, plantaremos una zona ZAR de implantación de hasta 300 MW de fotovoltaica.

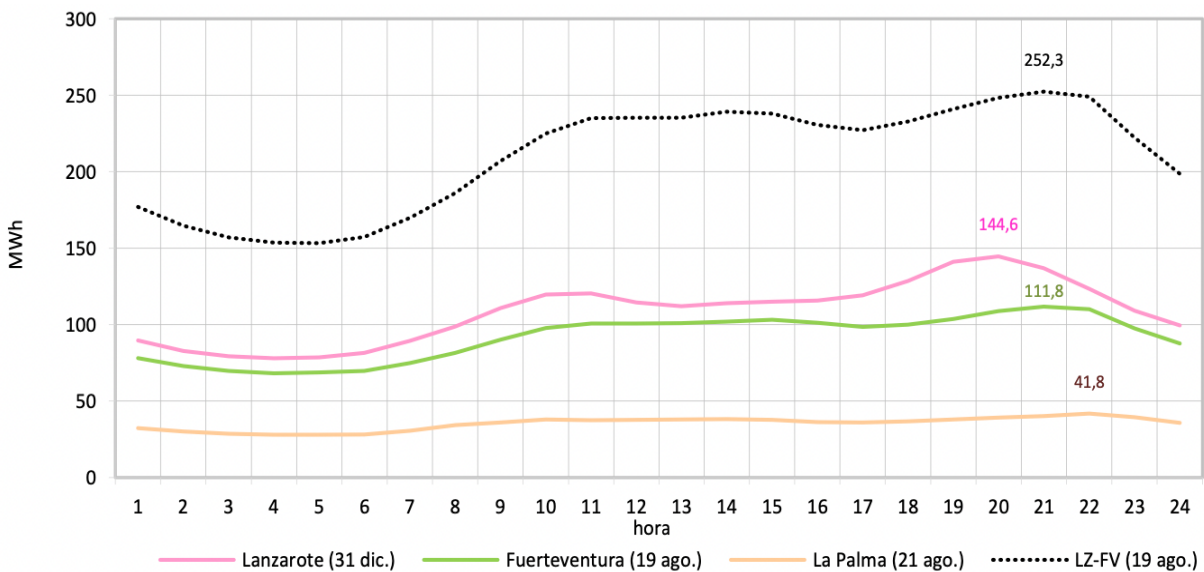


Gráfico de demanda horaria. Máximo anual año 2024. Lanzarote-Fuerteventura. (Fuente: Anuario Energético de Canarias de 2021)

5.2 Implantación actual de fotovoltaica.

La implantación a 31 de diciembre de 2024, según el Anuario Energético de Canarias, de producción de energía fotovoltaica en Lanzarote era de 33,9 MW conectada a red y 0,09MW aislados de la red, lo que hace un total de 34 MW. Se puede ver detalle en el siguiente cuadro:

Islas	Conectada a red		Aislada a red		Total
	MWp	%	MWp	%	MWp
Gran Canaria	207,2	99,9%	0,31	0,1%	207,5
Tenerife	190,7	100,0%	0,08	0,0%	190,8
Lanzarote	33,9	99,7%	0,09	0,3%	34,0
Fuerteventura	76,1	99,4%	0,48	0,6%	76,6
La Palma	11,0	99,5%	0,05	0,5%	11,07
La Gomera	2,34	98,9%	0,03	1,1%	2,36
El Hierro	1,13	96,2%	0,04	3,8%	1,17
Canarias	522,4	99,8%	1,08	0,2%	523,5

Tabla de potencia solar fotovoltaica total instalada en Canarias a 31 de diciembre de 2024, desglosada por islas. (Fuente: Anuario Energético de Canarias)

La superficie media necesaria por kW para la implantación de una planta de energía fotovoltaica es de 10 m²/kW, con lo que tendremos una superficie necesaria para implantación de los 300 MW de fotovoltaica de: 10 X 300.000 = 3.000.000 m² (3 kilómetros cuadrados), superficie muy inferior a los 196 kilómetros cuadrados previstos en el PTECan para energía fotovoltaica y de los 26,76 kilómetros cuadrados previstos por el Gobierno de Canarias para zonas ZAR fotovoltaica.

5.3 Implantación actual de eólica.

La implantación actual para producción de energía eólica en Lanzarote está formada por 24 aerogeneradores. La potencia total instalada en funcionamiento es de 40.700 kW. Se puede ver detalle en el siguiente cuadro:

LANZAROTE							
P.E Los Valles	Gamesa	9	850	7650	VTR	Teguise	2006
P.E Los Valles (ampliación)	Gamesa	1	850	850	VTR	Teguise	2018
P.E Punta Grande	Enercon	2	2.300	4600	VTR	Arrecife	2016
P.E Teguise I	Enercon	4	2.300	9200	VTR	Teguise	2018
P.E Arrecife de 9,2 MW	Enercon	4	2.300	9200	VTR	Arrecife	2020
P.E San Bartolome de 9,2 MW	Enercon	4	2.300	9200	VTR	San Bartolome	2024
		24		40.700			

Tabla de distribución de instalaciones de aerogeneradores existentes en Lanzarote (Fuente: Anuario Energético de Canarias de 2024)

6.- Propuesta de implantación de zonas ZAR.

Se proponen seis polígonos para implantación de zonas ZAR fotovoltaica. Para eólica no se plantea ninguna nueva implantación, manteniendo la existente en los valles y la zona actual de eólica situada en Montaña Mina- Zonzamas.

Todas las zonas cumplen con la normativa establecida en los artículos 15 y 16 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, que regula la implantación de zonas ZAR, excepto el Polígono 6 situado al norte de Montaña Roja en Playa Blanca, que una parte del polígono esta afectada como zona ZEPA.

Para la inclusión del Polígono 6 como zona ZAR, se debe tener en cuenta que a pesar de ser una zona antropizada, con la existencia de una cantera y machacadora con almacenamiento de áridos, una parte del polígono está afectado como zona ZEPA, por lo que si fuese necesario se debería reducir y desplazar el polígono hacia el este para quedar fuera de la zona ZEPA, aparte del correspondiente estudio de impacto ambiental que deben superar todas las zonas ZAR.

6.1.- Propuesta de zona ZAR para fotovoltaica.

En el presente documento se han elegido seis zonas ZAR para la implantación de fotovoltaica, todas por su mínimo impacto visual y por su cercanía a las redes eléctricas.

Son zonas antropizadas, vertederos, canteras, zonas degradadas y sin ningún tipo de valor paisajístico.

Polígono 1: Situado al norte de la Central Térmica de Punta Grande, municipio de Teguise. Es una zona plana con buena orientación y que prácticamente no se ve desde las vías de circulación. Una parte de la superficie se encuentra deteriorada por vertido de escombros, y en otra zona existe un campo de entrenamiento de cetrería. Tiene una superficie de implantación de 600.000 metros cuadrados.

Polígono 2: Situado en el antiguo Vertedero de Argana Alta, municipio de Arrecife. Es una zona deteriorada por el vertido de escombros. Se deberá explanar la zona y adecuar para la implantación del parque fotovoltaico. Se realizarán terraplenes exteriores de forma que la planta fotovoltaica quede aislada visualmente, restaurando toda la zona y eliminando la mala imagen actual. Tiene una superficie de 1.000.000 metros cuadrados.

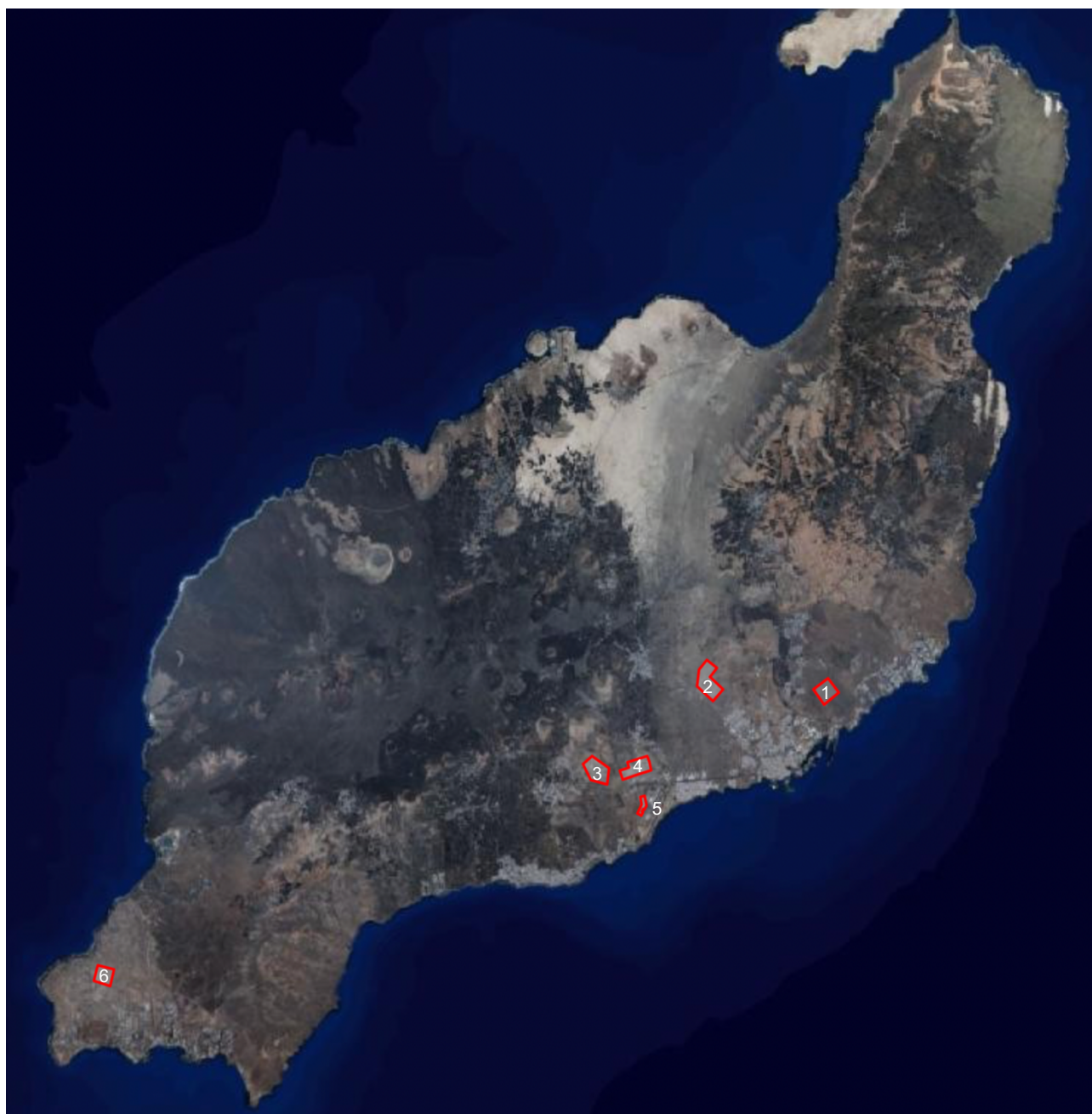
Polígono 3: Ubicado en la Cantera de Acuña, Municipio de Tías. A medida que se vaya implantando el posible parque fotovoltaico, se deberá ir restaurando cada zona de la cantera existente. Tiene una superficie de 800.000 metros cuadrados.

Polígono 4: Situado en la Cantera de Lanzagrava, municipio de San Bartolomé. A medida que se vaya implantando el posible parque fotovoltaico, se deberá ir restaurando cada zona de la cantera existente. Tiene una superficie de 700.000 metros cuadrados.

Polígono 5: Está situado al este del Aeropuerto, municipio de Tías. En la parte sur ya existe una parte ocupada por una planta fotovoltaica con una superficie de 11.000 metros cuadrados. Tiene una superficie de 150.000 metros cuadrados.

Polígono 6: Está situado al norte de Montaña Roja, municipio de Yaiza, lindando por el oeste con la actual cantera-machacadora de Hnos Tavío. Tiene una superficie de 500.000 metros cuadrados.

En total tendríamos una superficie para implantación de plantas fotovoltaicas en Lanzarote de 3.750.000 m² (375 hectáreas), medida superior y suficiente para el objetivo de 3.000.000 m² para la posible instalación de hasta los 300MW.



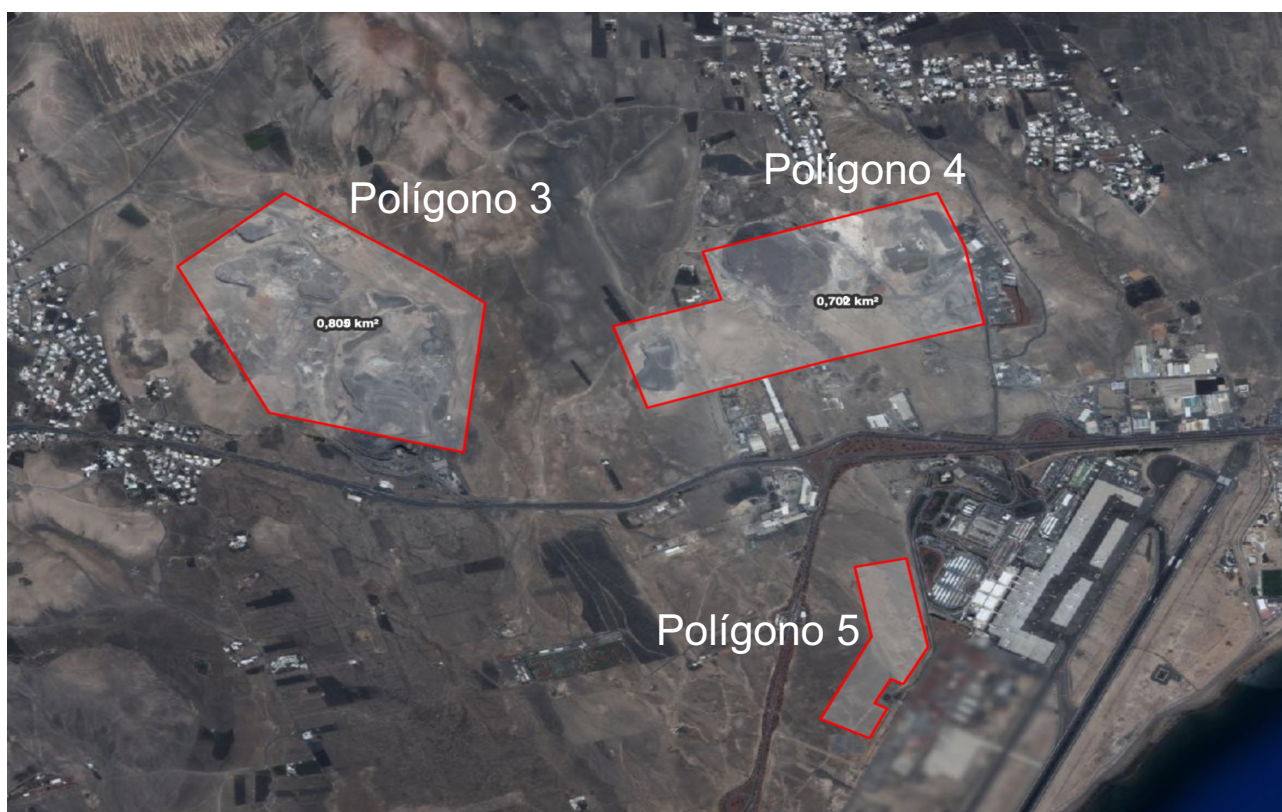
Zonas ZAR propuestas para implantación de fotovoltaica.



Polígono 1: De 0,6 km² (60 hectáreas), situado al norte de la Central Térmica de Punta Grande, municipio de Tegui.



Polígono 2: De 1 km² (100 hectáreas), situado en el antiguo Vertedero de Argana Alta, por la parte trasera de la depuradora, municipio de Arrecife.



Polígono 3: De 0,8 km² (80 hectáreas), ubicado en la Cantera de Acuña, Municipio de Tías.

Polígono 4: De 0,7 km² (70 hectáreas), situado en la Cantera de Lanzagrava, municipio de San Bartolomé.

Polígono 5: De 0,15 km² (15 hectáreas), está situado al este del Aeropuerto, municipio de Tías.



Polígono 6: De 0,5 km² (50 hectáreas), está situado al norte de Montaña Roja, municipio de Yaiza.

6.2.- Propuesta de zonas ZAR para eólica:

Proponemos que no se implante ninguna zona ZAR para eólica en Lanzarote. La implantación de aerogeneradores en Lanzarote genera un impacto visual muy negativo, debido a que la isla es muy llana y por ello estas instalaciones independientemente del punto en que se ubiquen, impactan negativamente en toda la isla. Por otro lado, en la zona que podría ser menos perjudicial a efectos visuales, que es la zona donde se encuentran ubicados en la actualidad entre Montaña Mina y Zonzamas, existen fuertes afecciones por el paso y nidificación de aves, entre ellas la hubara, o el Guirre, que es un ave endémica de Lanzarote y Fuerteventura que está especialmente protegido por encontrarse en peligro de extinción.

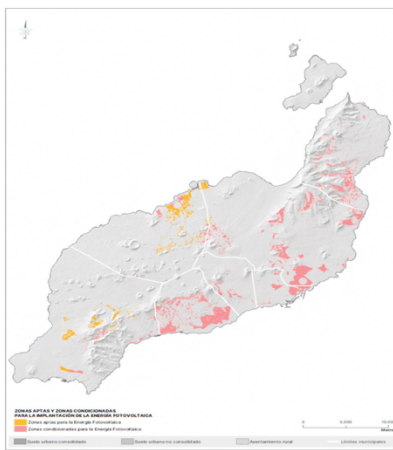
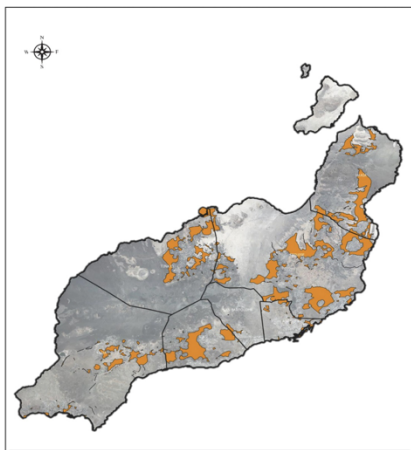
Se mantendrían los aerogeneradores que actualmente se encuentran instalados y en funcionamiento, que son 12 aerogeneradores de 2,3 MW en Montaña Mina- Zonzamas, 2 aerogeneradores de 2,3 MW en Punta Grande y 10 aerogeneradores de 0,85 MW en los valles, con lo que se mantendría una potencia total instalada eólica en la isla de 40,7 MW.

6.3.- Comparación de zonas de implantación fotovoltaica y eólica entre el PTECan, zonas ZAR propuesta por el Gobierno de Canarias y la presente propuesta.

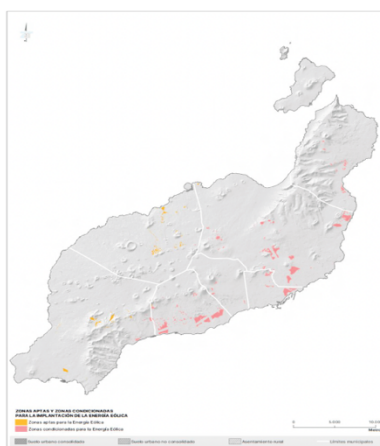
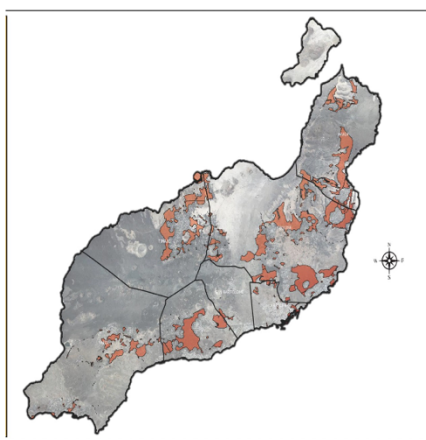
Tanto el PTECan como la propuesta de zonas ZAR planteada por el Gobierno de Canarias, han considerado prácticamente toda la isla de Lanzarote apta para su implantación, eliminando solo una serie de zonas, como los suelos urbanos, urbanizables y áreas protegidas. En la presente propuesta, se ha realizado un estudio más exhaustivo y preciso de las posibles zonas de implantación, teniendo en cuenta el impacto visual y paisajístico, así como la topografía de terreno, eligiendo las zonas concretas de menor impacto, ajustándose además a las necesidades reales de desarrollo energético insular, evitando la ocupación indiscriminada de suelo y la dispersión sobre el territorio.

Para implantación de fotovoltaica el PTECan incluía una superficie de 196 km² (23 % de la superficie insular), las zonas ZAR designadas por el Gobierno de Canarias proponen una ocupación de superficie para fotovoltaica de 27 km² (3% de la superficie insular), sin embargo, la presente propuesta, plantea una superficie para fotovoltaica de 3,75 km² (0,4% de la superficie insular).

El PTECan proponía una superficie para implantación de eólica de 89,3 km² (11% de la superficie insular), las zonas ZAR designadas por el Gobierno de Canarias proponen una ocupación de superficie para eólica de 13,62 km² (2% de la superficie insular), sin embargo, la presente propuesta, plantea una superficie para eólica de 0,00 km² (0,0% de la superficie insular).



Planos comparativos de implantación de fotovoltaica: 196 km² según PTECan, 27 km² según zonas ZAR designadas por el Gobierno de Canarias y 3,75 km² según la presente propuesta.



Planos comparativos de implantación de eólica: 89,3 km² según PTECan, 13,62 km² según zonas ZAR designadas por el Gobierno de Canarias y 0,00 km² según la presente propuesta.

7.- El reto del almacenamiento y los ajustes en el consumo.

El gran reto de futuro de las energías renovables en Lanzarote es su almacenamiento, disponer de energía en los momentos que no tenemos sol.

Los principales sistemas de almacenamiento de energía eléctrica son los siguientes:

- Bombeo Hidroeléctrico.
- Aire comprimido.
- Almacenamiento térmico.
- Supercondensador.
- Volantes de inercia.
- Baterías.
- Pilas de combustible de hidrogeno.

De todos estos sistemas el que más ha evolucionado, más se está aplicando en la actualidad y es más apropiado para Lanzarote, es el de baterías. Las baterías, se están utilizando actualmente en todo tipo de almacenaje de energía eléctrica, desde la vivienda, edificios

comerciales, escuelas o almacenamiento en grandes parques fotovoltaicos de cientos de MWh. Este sistema cuenta con ventajas como la capacidad de respuesta rápida, el suministro uniforme de energía y la independencia geográfica.

En los últimos años, el sector de las renovables ha visto en las baterías de litio la solución al problema del almacenamiento, hasta ahora, su elevado coste había impedido a las baterías de litio convertirse en la principal tecnología de almacenamiento. Esta situación ha cambiado, el coste de las baterías de litio se ha reducido un 85% entre los años 2010 y 2018 y está previsto que su coste se siga reduciendo en los próximos años. Esto está propiciando que las instalaciones de almacenamiento de parques fotovoltaicos con baterías este aumentando exponencialmente en los últimos años.

Proponemos tres acciones principales para superar el reto del almacenamiento:

1ª Acción: Promover el almacenamiento en baterías. La tecnología avanza de una forma tan rápida que lo que parecía imposible hace un año, actualmente ya se está utilizando, tanto para almacenamiento doméstico, como para parques fotovoltaicos de gran tamaño. Cada vez existen más instalaciones que pueden ser autónomas 100%, es decir, desconectadas de la red o incluso solo vertiendo excedentes a la red.

2ª Acción: Con la mayor urgencia posible, conseguir que el 100% del agua desalada se potabilice con energía fotovoltaica. Para ello, es necesario aumentar la producción y la capacidad de almacenamiento de agua, de forma que toda la energía necesaria se consuma cuando haya sol.

3ª Acción: Debemos promover la adaptación del consumo lo máximo posible a las horas de máxima generación de fotovoltaica. Estas horas están situadas en el tramo de 11:00 a 17:00 horas. Por lo tanto, se deberá intentar que el máximo consumo se realice en este tramo horario.

A continuación, se muestra gráfico de rendimiento fotovoltaico por horas. El objetivo principal debe ser el introducir el máximo consumo posible dentro de esa curva horaria.

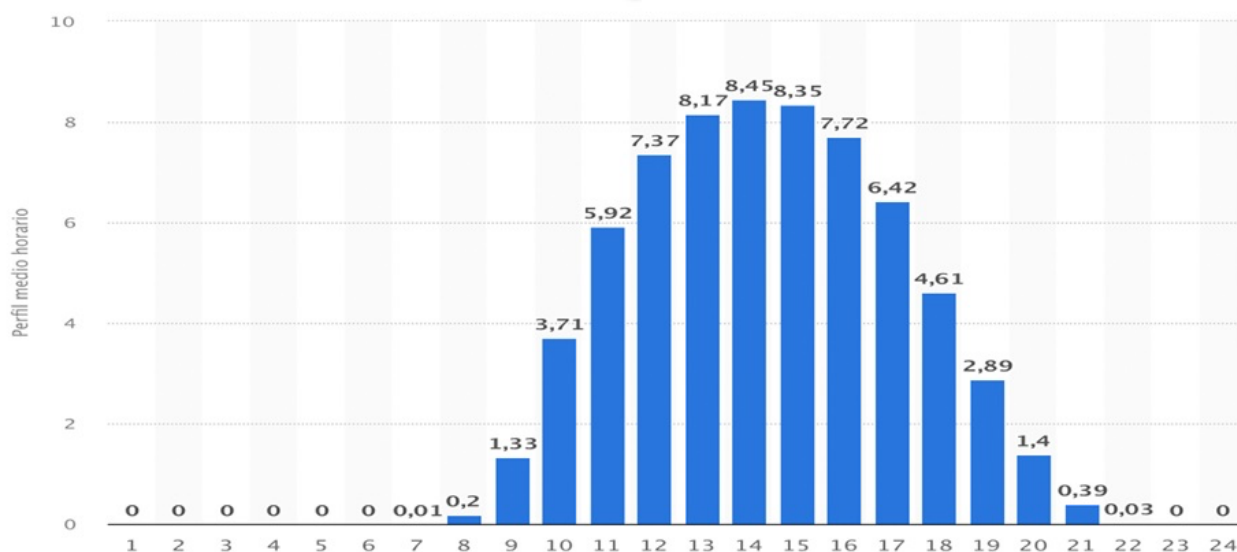


Figura nº8.- Gráfico de producción de energía fotovoltaica por horas. (Fuente: Statista).

El porcentaje por sectores de consumo energético de Lanzarote es el siguiente:

- Hogares.....	34,21 %
- Servicios de alojamiento.....	18,27 %
- Desalación, depuración y distribución de agua.....	17,68 %
- Comercio al por menor.....	6,08 %
- Servicios de comidas y bebidas.....	3,22 %
- Almacenamiento.....	2,77 %
- Construcción	1,90 %
- Comercio al por mayor.....	1,63 %
-Otros.....	14,24%

TOTAL...100,00%

Fuente: Anuario Energético de Canarias

Medidas a tomar por sectores:

1. Hogares: El sector de mayor consumo es el de los hogares, con un 34,21%. Para este sector se deben tomar medidas de disuasión, de reducción del consumo y aplicación de tarifas muy bajas en el tramo de 11:00 a 17:00 horas, que incentiven el consumo de aparatos electrodomésticos en esa franja horaria.

2. Servicios de alojamiento: Cuenta con un 18,27% de porcentaje del total. En este sector, también pueden aplicar medidas de reducción de tarifas de 11:00 a 17:00 horas, de forma que sea en ese tramo en el que se realicen los mayores consumos, como calentamiento de piscinas climatizadas, lavanderías, aire acondicionado, etc...

3. Desalación, depuración y distribución de agua: Con un porcentaje del 17,68%, este es un sector en el que el consumo se puede adaptar casi totalmente a la generación de energías renovables. Se deberá aumentar de manera considerable la capacidad de producción y almacenamiento de agua, de forma que el consumo eléctrico se realice dentro del tramo horario de 11.00 17:00 horas, de generación máxima de fotovoltaica. Para ello será necesaria una inversión muy importante en nuevas plantas de desalación y en nuevos depósitos de almacenamiento. Se deberían eliminar al máximo las pérdidas en la red y duplicar la capacidad de producción actual.

4. Comercio al por menor: En este un sector, con el 6,08% del consumo total insular, se pueden aplicar medidas como la obligación de horarios de apertura y cierre para comercios y centros comerciales, como por ejemplo, horario de apertura máximo de 10.00 a 20:00 horas.

5. Implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. Para ello, sería necesario la implantación de una red de recarga de vehículos de forma que los vehículos se puedan recargar en esta franja horaria, principalmente en las zonas donde se encuentren los vehículos en esas horas de mayor radiación solar, normalmente en los puntos de trabajo.

8.- Propuesta de estrategia de implantación de energía fotovoltaica liderada por el Cabildo de Lanzarote

Más allá de su papel decisivo en la planificación energética de Lanzarote y en la ordenación del territorio, el Cabildo también debe ser la institución que lidere la implantación fotovoltaica, en la acertada línea seguida en la Isla de impulsar desde el sector público las renovables, con un determinante papel inversor, así como la realización de los estudios necesarios para la posible implantación de geotermia de circuito cerrado.

Sin duda, esta es la manera más adecuada de garantizar que, en última instancia, la ciudadanía de Lanzarote, a través de sus instituciones públicas, se beneficie del aprovechamiento del sol y de la geotermia, y que los recursos económicos generados sirvan para garantizar el abastecimiento eléctrico y de agua potable, avanzando hacia la descarbonización y la reducción de la huella ecológica de la actividad humana en la Isla.

Lo primero que proponemos es que el Cabildo de Lanzarote en la propuesta de zonas ZAR que envíe al Gobierno de Canarias, reserve una parte importante de estas zonas ZAR para la implantación de fotovoltaica por parte del propio Cabildo. De una forma similar al desarrollo de un plan general de ordenación municipal o insular, que se reservan los suelos necesarios como sistemas generales para la implantación de infraestructuras públicas de interés general. No obstante, y por si se pudiera dar el caso de que se existiese algún impedimento a esta reserva de zonas ZAR para el Cabildo, proponemos que el Cabildo adquiera lo antes posible, mediante compra o expropiación, los suelos que coincidan con estas zonas ZAR.

Una vez que el Cabildo proponga las zonas ZAR para la isla de Lanzarote, en el trámite de designación y aprobación de zonas por parte del Gobierno de Canarias, se abrirá un proceso de participación en el que se podrán presentar propuestas de zonas ZAR por parte de entidades locales y particulares de acuerdo con el punto 3, del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, que regula la designación de zonas ZAR, que recoge en su Artículo 16.4, que: *“En todo caso, el plan para la aprobación de una o varias ZAR deberá ir precedido de un proceso de participación pública para la recepción de propuestas de designación de dichas ZAR, en el que, en particular, las entidades locales podrán proponer expresamente zonas o espacios susceptibles de convertirse en ZAR en su ámbito territorial.”*

Proponemos que todos los polígonos designados como zonas ZAR, excepto los polígonos 3 y 4 de fotovoltaica, sean adquiridos por el Cabildo de Lanzarote, para la implantación de fotovoltaica por parte del propio cabildo. Los polígonos 3 y 4 que se corresponden con las canteras en funcionamiento de Acuña y Lanzagrava se mantendrían con los actuales propietarios y con la posibilidad de desarrollo de renovables por empresas privadas o la posibilidad de llegar a algún tipo de colaboración con el propio Cabildo.

En definitiva, la propuesta es que el Cabildo, independientemente de la aprobación de las zonas ZAR por parte del Gobierno de Canarias, que puede tardar meses e incluso años, se ponga en marcha ya, y adquiera los mejores terrenos de la isla para implantación de la fotovoltaica necesaria hasta cubrir el máximo posible de porcentaje de renovables.

La Propuesta de estrategia consta de las siguientes fases:

1) Primera fase (junio de 2026 a diciembre de 2029)

En esta primera fase, de ejecución inmediata, el Cabildo debería adquirir el suelo necesario para la implantación de los polígonos 1,2,5,6, para fotovoltaica, que suman un total de 2.250.000 m². Esta superficie quedará reservada por el Cabildo para implantación de renovables.

En esta primera fase, se deberán sacar a concurso, adjudicar los proyectos y ejecutar las siguientes implantaciones:

Fotovoltaica:

- Implantación de una planta fotovoltaica de 32 MW en el Polígono 1, parcela de 0,6 kilómetros cuadrados, que está situado al norte de la central térmica de Punta Grande. La energía producida por esta planta, irá destinada principalmente a abastecer a las desaladoras de Punta Grande. Esta planta ocuparía 320.000 m² de los 600.000 m² con que cuenta el polígono, con lo que quedarían otros 280.000 m² para posibles futuras ampliaciones.

- Implantación de una planta fotovoltaica de 30 MW en el Polígono 2, antiguo Vertedero de Argana Alta. Se ocupará una superficie de 300.000 m² del 1.000.000. m² con que cuenta el polígono, quedarían 700.000 m² libres para posibles futuras ampliaciones. Conjuntamente con la implantación de la fotovoltaica, se realizará la explanación y acondicionamiento de la totalidad del vertedero, de forma que se elimine la negativa imagen actual.

Eólica:

Como ya se ha dicho, se propone que no se implante ninguna zona de eólica en la isla, debido a sus afecciones negativas, tanto visuales por ser Lanzarote una isla plana, como sobre las aves.

Geotermia:

Debido a la imposibilidad de implantación de geotermia de vapor de agua, debido a que a diferencia de otras islas, como Gran Canaria o la Palma, en Lanzarote no hay agua, proponemos que el Cabildo de Lanzarote, realice los estudios y prospecciones necesarios, para la explotación de geotermia de circuito cerrado, debido a su escaso impacto ambiental.

Presupuesto de la primera fase:

El presupuesto para la adquisición del suelo necesario y la implantación propuesta de instalaciones de energías renovables para Lanzarote es el siguiente:

1. Adquisición de 2.250.000 m2 de suelo para fotovoltaica (2 €/m2).....	4.500.000,00 €
2. Implantación de 32 MW de fotovoltaica en Polígono 1	32.000.000,00 €
3. Implantación de 30 MW de fotovoltaica en Polígono 2.....	30.000.000,00 €
4. Estudios y prospecciones de geotermia de circuito cerrado.....	2.000.000 €
Presupuesto TOTAL	68.500.000,00 €

2) Segunda fase (enero de 2030 a diciembre de 2035)

Fotovoltaica:

Realizar un análisis de la evolución demanda total de energía en ese momento y de la generación de la que se disponga para decidir la implantación de nueva fotovoltaica.

Geotermia:

Actuar en función de los estudios y prospecciones realizadas.

9.- Conclusiones

Nos encontramos en un momento crítico en Lanzarote. Grandes empresas multinacionales han solicitado autorizaciones y están intentando adquirir a toda costa terrenos para implantación en lugares no apropiados de suelo rústico de parques fotovoltaicas y parques eólicos. En otras islas ya ha pasado y se han autorizado por medio del conocido artículo 6 bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario, por el que el Gobierno de Canarias puede declarar cualquier instalación de interés general y autorizarla.

El Gobierno de Canarias ha presentado y aprobado unas zonas ZAR para implantación de fotovoltaica y eólica que no son apropiadas para Lanzarote, con implantación indiscriminada en toda la isla, incluido en zonas de gran valor paisajístico. Estas zonas ZAR de momento se han paralizado, por un lado, por la oposición del Cabildo de Lanzarote y por otro por la alarma social y rechazo público que han generado.

Las zonas ZAR propuestas en el presente documento, son zonas donde la instalación de fotovoltaica en la práctica no se apreciaría, debido a que son zonas donde el perímetro estará a mayor nivel que el interior.

Se propone que no se implante ninguna zona ZAR eólica en Lanzarote, descartando la implantación de nuevos aerogeneradores, debido al gran impacto visual que producen, a la

afección sobre aves y al gran avance de las técnicas de almacenamiento en baterías que hacen cada vez menos necesaria la eólica.

Se propone la implantación inmediata por parte del Cabildo de Lanzarote, de dos grandes parques fotovoltaicos, uno de 32 MW situado al norte de Punta Grande y el segundo de 30 MW en el actual vertedero de Argana Alta. De esta forma, se ampliaría la potencia instalada en fotovoltaica, pasando de 34 MW a 96 MW, cantidad considerable, que cubriría aparte de toda la energía para desalación, una parte importante del consumo insular.

Uno de los polígonos que se proponen, deberá analizar con mayor detalle, el Polígono 6 situado al norte de Montaña Roja en Playa Blanca, una parte del polígono está dentro de zona ZEPA y la zona que no coincide con zona ZEPA podría tener algún impacto visual negativo.

Paralelamente, a la implantación por parte del Cabildo de Lanzarote de estos dos parques de fotovoltaica propuestos, las entidades locales y también la iniciativa privada podrán implantar fotovoltaica para autoconsumo o para verter a la red, en cubiertas o en zonas ZAR cuando estas sean autorizadas.

También es importante y se debe tener en cuenta la posibilidad de que el propio Cabildo, una vez entren en funcionamiento los nuevos parques de renovables, pueda implantar una comunidad energética en la que se puedan acogerse progresivamente todos los vecinos de la isla.

Anexo 1: Descartar la energía eólica marina en Lanzarote

Una de las ventajas de que desde el Cabildo se cuente con una planificación energética que ordene y acote la implantación de eólica y fotovoltaica, bajo la premisa del menor impacto territorial y paisajístico, además de llevar a cabo una estrategia inversora a corto, medio y largo plazo para que su desarrollo sea capitalizado por la iniciativa pública en beneficio de la ciudadanía, es que se podrá demostrar las bondades de este planteamiento y Lanzarote se podrá situar a la vanguardia de la sostenibilidad, la conservación del territorio y del paisaje único que la caracteriza.

Y, al mismo tiempo, descartar otro tipo de iniciativas que pueden llegar a amenazar ese equilibrio fundamental para el futuro de la Isla y que se están impulsando desde el Gobierno central, a través de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM), que han despertado una intensa polémica por el posible impacto visual en áreas turísticas y por la colisión con otros usos del mar, como la pesca tradicional, y la posible afección al tráfico marítimo o a los cetáceos. No hay que olvidar que buena parte del litoral de Lanzarote está catalogado como Lugar de Interés Comunitario, por sus relevantes valores medioambientales.

En ese sentido, consideramos que el hipotético desarrollo de la eólica y fotovoltaica planteado para el litoral de Lanzarote es un escenario más perjudicial para la Isla que una armoniosa y acotada implantación de renovables en tierra. Por ello, aconsejamos que el presidente del Cabildo solicite al Ministerio de Transición Ecológica la suspensión cautelar de autorizaciones de eólica marina y fotovoltaica en las costas de Lanzarote -como se sabe varias empresas ya han solicitado permisos al respecto- y la exclusión de este uso en el POEM. En el gráfico siguiente, se puede apreciar, bajo la denominación CAN_LANZ 1 y CAN_LANZ 2, las áreas del litoral contempladas para eólica marina.

